



FECHA : 27 DE MARZO DE 2015

CIRCULAR N° 17/DGA/2015

CONTENIDO:

REGLAS FISCALES 2015

Estimados asociados:

En estos primeros meses del ejercicio 2015 han sido publicadas importantes reglas fiscales que deseamos hacer de su conocimiento como sigue:

A. Comprobantes Fiscales autos usados

Se confirma la ampliación del plazo (gestionada por AMDA) para la expedición de las facturas de adquisición de unidades usadas del ejercicio 2014, se pudiera efectuar hasta el 31 de enero de 2015.

Se emite un procedimiento que permite pagar parte de la enajenación de una unidad usada con otra unidad usada.

B. Comprobantes fiscales

Todos los comprobantes fiscales que amparen deducciones o permitan acreditar impuestos deben ser digitales desde el ejercicio 2014.

Se mencionan las adecuaciones a este tema en el trimestre.

C. Contabilidad electrónica

Se detallan los nuevos plazos para el envío de la información contable al SAT.

D. Aviso operaciones Relevantes

La información de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se deberá enviar a más tardar el último día del mes de mayo de 2015.

E. Buzón electrónico

Se indican cuáles son los reportes que se pueden enviar o recibir por este medio.

F. Avisos RFC

Permanece la regla que permite inscribir al RFC a los cuentahabientes del sistema bancario.

G. Criterios no vinculativos

No es deducible la inversión en automóviles cuando corresponda a automóviles otorgados en comodato y no sean utilizados para la realización de las actividades propias del contribuyente.



Se emite un resumen de los criterios no vinculativos relacionados con el sector.

Las modificaciones que comentamos en la presente pueden ser consultar en los siguientes documentos:

- 7a RMF 2014, publicada el 18 de diciembre de 2014
- Regla Generales Fiscales ejercicio 2015 , publicada el 30 de diciembre de 2014
- 1ª RMF ejercicio 2015, publicada el 3 de marzo de 2015.

Las reglas más importantes referentes a comprobantes fiscales y contabilidad electrónica, se han venido publicando en distintas circulares de AMDA. El presente comunicado es un complemento importante de todas ellas.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el contenido del presente comunicado, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 36 88 36 50 ext. 140 y 141.

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director General Adjunto.